

**SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA,
PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 10:00 horas del día 07 (siete) del mes de septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Programas a la cual está adscrita la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco, ubicada en la Avenida Laureles 1151, Colonia estatuto Jurídico FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco; en términos de los artículos 58, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la Licenciada Sandra Paola Trelles Rivas, en mi carácter de Coordinadora de Custodia, Tutela y Adopciones de la Delegación Institucional de la Procuraduría y Coordinadora del Comité Técnico de Evaluación, en compañía de los integrantes del equipo multidisciplinario, Abogado Miguel Escalante Vázquez, Psicóloga Brenda Rubí Becerra Alonso, así como los vocales Lic. Giovana Elizabeth Navarro Nava y como invitado a la sesión el Lic. Rubén Mora Soltero, Subdelegado de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes comparecemos a la sesión del Comité Técnico de Evaluación en Materia de Acogida, Pre-Adopción, Adopciones y Reintegraciones, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Reintegraciones.
4. Emisión de Certificados de idoneidad.
5. integración en Acogimiento pre-adoptivo.
6. Integración en Acogimiento Familiar.
7. Acuerdos

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

Se pasa lista de asistencia de la presente sesión, se advierte que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Comité, existiendo de esta manera el quórum legal necesario para sesionar.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez integrado el Comité, se da lectura del orden del día de la presente sesión, misma que es aprobada de manera unánime por todos los asistentes.

3.- REINTEGRACIONES

El equipo multidisciplinario integrado por los profesionistas LTS. Abraham Gonzalez Rico, Abogado Angel Augusto Flores Diaz y la Psicóloga Guadalupe Elizabeth Gonzalez Cisneros, adscritos a la Unidad Santa Lucia de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco someten a Comité, el siguiente expediente a fin de determinar la viabilidad para reintegración.

EXPEDIENTE: **F1201a a aal**

Dictamen:

Acciones que cambian vidas

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'MB' and 'macejo']

Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se determina de manera unánime por parte de los Integrantes del Comité Técnico, la reintegración de la persona menor de edad referida con su progenitora.

El equipo multidisciplinario integrado por los profesionistas LTS. María Evelia González Navarro, Abogada Cecilia Olivares Morales y la Psicóloga Susana Rodríguez Arellano adscritas a Unidad Central, de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco, someten a Comité, el siguiente expediente a fin de determinar la viabilidad para reintegraciones.

EXPEDIENTE: FEZ013 a 3 años

Dictamen:

Una vez que se analizan las actuaciones que integran el expediente administrativo, se identifica que su integración carece de los elementos necesarios para determinar la reintegración de la persona menores de edad, razón por la cual, en votación unánime, los integrantes del Comité solicitan se completen a la brevedad el expediente, por lo tanto, **no se autoriza la reintegración** de la persona menor de edad en comento.

Realizando las siguientes observaciones al respecto:

- Esperar los resultados del dictamen practicado a la persona menor de edad por parte del Instituto de Ciencias Forenses dentro de la Carpeta de Investigación..
- Realizar la derivación correspondiente al progenitor de la adolescente al taller "Construyendo relaciones Saludables" (UAVI)
- Por parte del área de psicología, realizar convivencias supervisadas con la familia de la adolescente a fin de determinar si es benéfica para la persona menor de edad.

EXPEDIENTE: FEZ013 a 3 años

Dictamen:

Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se determina de manera unánime por parte de los Integrantes del Comité Técnico, la reintegración de la persona menor de edad referida con su progenitora. Karina Elizabeth Villalobos Regalado.

4.- EMISIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCIÓN

Expediente: 016/2021

Nombres: FEZ013 a 3 años

Dictamen:

Una vez analizadas las actuaciones que integran el expediente administrativo referido, en donde se concluye que los resultados de las pruebas psicológicas y proyectivas aplicadas, así como la observación directa, al momento de la valoración psicológica, se concluye que los CC

obtienen RESULTADOS NO FAVORABLES para continuar con el trámite de certificación de idoneidad como Familia por Adopción; por lo cual se

Acciones que cambian vidas



determina la NO EMISIÓN del CERTIFICADO DE IDONEIDAD. lo anterior conforme a lo establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco;

Expediente:039/2021

Nombres: **FEZOLA A A**

Dictamen.

Una vez analizadas las actuaciones que integran el expediente administrativo referido, en donde se concluye que los resultados de las valoraciones psicológicas realizadas a los integrantes de la familia Meléndez Rios, se considera conducente que acuden a psicoterapia, con la finalidad de que puedan ofrecerle al niño **FEZOLA A A** un ambiente familiar idóneo que contribuya a su desarrollo psicoemocional, sin embargo, en virtud de que el niño ha vivido 10 años con la familia en cita, se reconoce como hijo y ha generado vínculos afectivos con cada uno de los integrantes de la familia, por lo que a fin de estar en posibilidad de restituir al niño su derecho a vivir en familia y ser adoptado, se determina de manera unánime por parte de los integrantes del Comité Técnico la emisión del Certificado de idoneidad conforme a los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco; mismo que tendrá una vigencia de 02 dos años contados a partir de la expedición del mismo; lo anterior, comprometiéndolo a la familia a iniciar un proceso de psicoterapia familiar.

5.- INTEGRACIÓN EN ACOGIMIENTO PREADOPTIVO

Expediente: 015/2021

Nombres de los padres adoptivos: **FEZOLA A A**

Nombre del adolescente: **FEZOLA A A**

Dictamen:

Una vez analizadas las actuaciones que integran el expediente administrativo, en el cual se concluye que el matrimonio de los CC. **FEZOLA A A** tienden a relacionarse de manera complementaria, buscan la manera de llegar a acuerdos a través de la identificación, análisis, posibles soluciones y ejecución a favor de la pareja o de las personas involucradas, en este caso el adolescente

Mostraron un nivel de empatía alto y compromiso para apoyar al adolescente, con un trato sensible, flexible, resolutivo, adecuado control de impulsos y tolerancia a la frustración.

De acuerdo a la investigación social, se encontró que la pareja en cuestión cuenta con las siguiente características: medios de vida estable y suficiente para cubrir las necesidades básicas de un nuevo integrante, presencia de una vida familiar estable y activa que incluye hábitos y costumbres saludables, apoyo mutuo y dinámica familiar funcional, estabilidad en la relación de pareja, existencia de un entorno relacional y redes de apoyo sólidas y favorables a la integración de un niño,

Acciones que cambian vidas



estado de salud físico que no dificulta el hacerse cargo de hijos y espacio suficiente en su vivienda para recibir a un nuevo integrante.

Conforme a los resultados de las observaciones y entrevistas realizadas durante el periodo de empatías y convivencias con el adolescente, se determina que es favorable la integración en acogimiento pre-adoptivo del adolescente [REDACTED]

En virtud de lo anterior es que los integrantes del Comité Técnico, de manera unánime aprueban la integración del adolescente [REDACTED] en Acogimiento Pre-adoptivo.

6.-INTEGRACIÓN EN ACOGIMIENTO FAMILIAR

Expediente: 017/2021

Nombres: [REDACTED]

Certificado Acogimiento Familiar 009/2021

Nombre de la niña: [REDACTED]

Dictamen:

Una vez analizadas las actuaciones que integran el expediente administrativo, en las cuales se concluye que es factible que la niña [REDACTED] sea integrada en el domicilio de los CC. [REDACTED] en virtud que presentan un desarrollo físico, emocional, psicológico y social estable para llevar a cabo el cuidado y la crianza de la niña, contando con habilidades para las responsabilidades maternas además de contar con estabilidad económica para solventar sus necesidades básicas. Durante las convivencias, tanto los señores [REDACTED] a señora [REDACTED] y sus hijos biológicos como la niña que tienen en proceso de adopción, mostraron interés, actitud de apoyo, comprensión, afecto y compromiso hacia la niña.

En virtud de lo anterior es que los integrantes del Comité Técnico, de manera unánime aprueban la integración de la persona menor de edad en ACOGIMIENTO FAMILIAR, lo anterior con fundamento en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco en su capítulo V, artículo 16, 22, 29 y atendiendo el interés superior de la niña a desarrollarse en un ambiente familiar sano y a ser recibida por una familia de acogida previamente certificada.

7.- ACUERDOS

Se haga del conocimiento a la Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco el dictamen de opinión emitido por los miembros del Comité respecto sobre las reintegraciones y no reintegraciones de las personas menores de edad, la emisión de los certificados correspondientes así como Acogimiento Familiar y Pre-adoptivo.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Acciones que cambian vidas



Desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se lee la presente acta y enterados los integrantes de su contenido y alcances, se firma en un tanto cada una de las hojas que la integran, dándose por clausurada la sesión siendo las 12: 20 doce horas con veinte minutos del día 07 (siete) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Coordinadora del Comité Técnico de Evaluación


Lic. Sandra Paola Trelles Rivas
Coordinadora de Custodia, Tutela y Adopciones

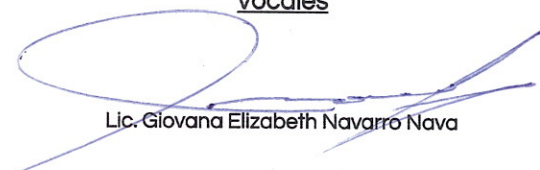
Equipo multidisciplinario


Abogado Miguel Escalante Vazquez


Psic. Brenda Rubi Becerra Alonso


Abogado invitado Ruben Mora Soltero

Vocales


Lic. Giovana Elizabeth Navarro Nava

La presente hoja forma parte integral del acta Sesión del Comité Técnico de Evaluación en materia de Acogida, Pre-Adopción, Adopciones y Reintegraciones de fecha 07 (siete) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno).

CSOUUDSa^æ a} d • Á
*^)^|æ^•É|{ c&&É É
ā +{| æ& } & } -æ^} &æÉ
|^•^|çææÉ

FÉÖj ā æ[AP[{ à^Dæ^Á
& } +{| ææ& } Á|Áæ^æ a} d Á
ā & æ . • ā [Á &æ[Áæ&& } Á
ā^Á • ŠOUOUÁ [| Áææ • ^Á^Á } Á
ææ Á ^| • [} æ^æ } çææ[É

Acciones que cambian vidas